

Imperativos de la salud mental⁶

Tercera Parte

NATALIA CHAVARI

Imperativo, remite a orden y a imposición, para nosotros al superyó que ordena gozar. Veremos de que se trata esto asociado al campo de la salud mental.

Para la OMS, la salud se trata de “estar completos en lo físico, lo mental y lo social” y define a la salud mental como siendo “... el grado máximo de salud que se puede lograr, es uno de los derechos fundamentales e inalienables del ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica y social”⁷

Hebe Tizio va a decir que esta definición “es la voz dulce de un imperativo imposible”. Miller lo retoma diciendo que “es la fórmula del superyó moderno”. La idea de que hay un funcionamiento armónico posible y una ilusión de completud sin falta.

6 Intervención correspondiente a la clase dictada el 12 de mayo de 2022 en el Seminario diurno de la EOL- Sección La Plata “Clínica de las Toxicomanías. Paradojas entre el derecho y el goce”.

7 Preámbulo de la Constitución de la OMS. Disponible en <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/OMS-CONST.pdf>

Esta definición de la Salud Mental, abstracta y de aspiración universal se contradice con lo que el psicoanálisis ha podido aportar desde Freud, lo fallido del programa de la civilización, hay un malestar fundamental para el cual no promete ningún remedio, ninguna calidad de vida, sino más bien una manera de hacer con ese malestar.

Lo mental está en relación al discurso, al lenguaje, al inconsciente estructurado como un lenguaje y eso enloquece desde el principio, la enfermedad mental está de entrada, todos locos, cada uno a su manera.

El grado máximo de salud es una aspiración universal que aunque no puede definirse opera como el velo de un real, la desregulación del goce que marca la hipermodernidad. En la época del Otro que no existe, el tiempo del consumo generalizado, como respuesta única al malestar, es correlativa a una universalización del sujeto procedente de la ciencia.

La salud pública, no sólo la mental se ha convertido en una industria de servicios, destinadas a usuarios que al final ha tocado algo en el real del cuerpo, interviniendo como salud corporal y como medicalización de la felicidad, en pos del ideal de un cuerpo normativo, deshabitado.

Laurent dirá que en este punto nuestra intervención es en relación a despertar a la comunidad a los problemas éticos.

O pensamos a partir del cuerpo y de su adaptación o pensamos a partir de la no adaptación del cuerpo al sexo.

El psicoanálisis persiste en leer las marcas del deseo sexual y de sus impases que se inscribe en letras en el cuerpo del ser hablante. Un cuerpo con sus marcas de goce.

Hay una dificultad para construir lo que es el campo de la salud mental, más allá de ser un derecho amparado por las legislaciones vigentes, aunque se puede pensar como un lugar de clasificaciones cambiantes (orientada por el DSM).

Nuestra práctica cuestiona la consistencia de las clases clínicas, partimos de la inscripción de un sujeto en una clase de síntomas para obtener lo más singular, su síntoma. Hebe Tizio plantea que debe recuperarse en este campo de la salud mental la idea de que el síntoma tiene un funcionamiento, la sintomatización del sufrimiento en análisis implica ya cierta regulación en tanto incluye al sujeto, se supone una causa y se introduce la dimensión del Otro, la transferencia, dando lugar a la responsabilidad y tratamiento de ese malestar. La consideración de la singularidad subjetiva va más allá del respeto por los derechos humanos, aunque sólo pueda abordarse en ese marco.

La ley de salud mental en vigencia en nuestro país, toma los principios de la OMS y es avalada por esta organización. Estando enfocada en los derechos humanos, los destinatarios son usuarios. En relación a las toxicomanías, tema que nos ocupa, dicha ley incorpora a las adicciones como parte de las problemáticas de salud mental, quitando el consumo adictivo de sustancias del campo del delito para llevarlo al de la salud mental, pasando entonces de aquello punible, susceptible de ser castigado, a ser tratable en tanto padecimiento.

Mas allá de los efectos positivos que se puedan extraer del cambio de discurso, me pregunto por el uso de ciertos significantes que encontramos en la ley, como usuario, padecimiento, singularidad, consentimiento informado, entre otros, así como las prácticas que vehiculizan. Dichos significantes, como así las prácticas que se vehiculizan a partir de los mismos, ¿apuntan a cierto ideal de voluntad de curación del usuario/consumidor, que en pleno uso de sus derechos estaría en condiciones, ahora sí, de tratar su malestar a través del uso que hace de los recursos que el estado pondría a su disposición?; no es sólo una versión más dulcificada, del imperativo a curarse y permanecer dentro del orden público?

Miller va a decir que la Salud Mental, es el orden público. No hay mayor manifestación de la falta de salud mental que la perturbación

de ese orden, y en ese punto los trabajadores de la salud mental están muy próximos a la policía y la justicia, más allá de las diferencias respecto de su incumbencia, tienen como objetivo reintegrar al sujeto a la comunidad. Se transforma en una categoría de orden público (Miller, 1988).

Laurent en este punto nos dice que la salud mental existe, pero tiene muy poco que ver con lo mental y con la salud, es lo que asegura el silencio del Otro.

En este ámbito, en el que confluyen distintos dispositivos, hospital psiquiátrico, comunidades terapéuticas, centros de orientación religiosa, CPA, dispositivos basados en el modelo de AA, entre otros, entre los que el psicoanálisis tiene un lugar, lo imperativo de la salud mental parece ser el derecho a gozar.

Me parece importante destacar la indicación de Laurent respecto de la función del psicoanálisis en este campo:

... es ayudar con otros, a respetar la articulación entre normas y particularidades. No es el único en esta posición, impedir en nombre de cualquier universalidad sea humanista o anti humanista, se olvide lo que hace regla para cada uno, y que implica una responsabilidad, poniendo en juego la pretendida salud mental. (Laurent, 2000: 116)

Bibliografía

Laurent, Eric. (2000). *Psicoanálisis y Salud mental*. Buenos Aires: Tres Haches.

Miller, Jacques Alain. (2006). "Salud mental y Orden público". En, *Introducción a la Clínica Lacaniana*. Barcelona: RBA Libros.

Tizio Hebe. (2011). “La función del síntoma”. Disponible en <https://youtu.be/d1c1H6Qjasc> , https://youtu.be/UNDbkyJTR_E